

Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 006 -2024-2025-P-CR

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 1428 y 1488-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración y el Informe N° 185-2024-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley.

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento en mención, el Congreso de la República es soberano en sus funciones y tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política. Asimismo, conforme a su artículo 32, corresponde al Presidente del Congreso, suscribir las resoluciones administrativas en su calidad de titular del pliego presupuestal.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 62° de la citada Directiva define a la transferencia como "... el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad"; mientras que el artículo 63° establece que la misma debe ser solicitada por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien éste delegue.

Que, mediante el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, de acuerdo con el marco normativo expuesto en forma precedente y, atendiendo a la estructura orgánica del Congreso de la República, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la gestión administrativa en la Entidad.



Congreso de la República
Presidencia



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Director General de Administración, las facultades de solicitar y aceptar las transferencias de bienes muebles otorgadas por otras entidades del Estado a favor del Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente
Congreso de la República